

## DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 37.269.876 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 49.693.167 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 16 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
BEAS DE SEGURA	32.520.325	9.756.098	3.252.032	8.174.636
GUARROMAN	5.423.979	1.627.194	542.398	0
JABALQUINTO	14.319.297	4.295.789	1.431.930	0
JAEN	18.246.800	5.474.040	1.824.680	0
LINARES	11.803.000	3.540.900	1.180.300	4.721.200
NAVAS DE SAN JUAN	17.269.014	5.180.705	1.726.901	0
SANTISTEBAN DEL PUERTO	14.060.500	4.218.150	1.406.050	0
VILCHES	10.590.000	3.177.000	1.059.000	1.058.998
TOTALES	124.232.915	37.269.876	12.423.291	13.954.834

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) para la enajenación mediante pública subasta del bien que se describe.*

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia del expediente instruido por el Ilte. Ayuntamiento de El Carpio

(Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, de una vivienda de propiedad municipal sita en calle Feria, número 5, de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en mate-

ria de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 112.1, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

1. Prestar conformidad al expediente instruido por el Il. Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) para la enajenación mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial:

Casa situada en el núm. 5 de la calle La Feria del municipio de El Carpio.

- Linda: Fondo: Carmen Palomino Sáez y Esteban Alvarez.

Derecha: Con la casa de Francisca Fernández Muñoz. Izquierda: Juan Mano Pérez.

- Tiene una superficie construida de 92,23 m<sup>2</sup>.

- Datos registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bujalance al Folio 154, Libro 83, Tomo 676, Finca núm. 1962.

El ingreso procedente de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes.

2. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de marzo de 1999.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares en euros de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 1999.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26

de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagares de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de marzo de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4.304.000 euros.

Pagarés a seis (6) meses: 4.808.000 euros.

Pagarés a nueve (9) meses: 3.606.000 euros.

Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 de euros.

Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,130.

Pagarés a seis (6) meses: 98,420.

Pagarés a nueve (9) meses: 97,650.

Pagarés a doce (12) meses: 96,860.

Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,009%.

Pagarés a seis (6) meses: 2,948%.

Pagarés a nueve (9) meses: 2,956%.

Pagarés a doce (12) meses: 3,028%.

Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,136.

Pagarés a seis (6) meses: 98,420.

Pagarés a nueve (9) meses: 97,650.

Pagarés a doce (12) meses: 96,860.

Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*CORRECCION de error en la Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacía pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de FPO de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 21, de 18.2.99).*

Advertido error en el listado de entidades subvencionadas en la Resolución de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.008, en donde dice:

11-202/98J

Francisco Pérez Roldán (Academia Madame)

5.827.500

Debe decir:

11-202/98J

Francisco Pérez Márquez (Academia Madame)

5.827.500

Cádiz, 25 de febrero de 1999